Comunicación de aceptación de la Oferta
Invitación de Mínima Cuantía 017 de 2021

Saladoblanco Huila, 21 de abril de 2021.

Señor(a):
ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Distribuciones PC y Toner
Establecimiento de Comercio
Calle 11 No. 5-89 Neiva

Asunto: Contrato de Mínima Cuantía 017 de 2021

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2021, procede a comunicarle que acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto**: Fortalecimiento de la gestión administrativa del ente territorial a través de la compraventa de equipos de cómputo, software impresoras, escaners y muebles como escritorios y sillas ergonómicas para las diferentes dependencias de la administración municipal de Saladoblanco Huila.

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.519.872), conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista, que se pagará con cargo al CDP No. 2021000187 del 29/03/2021.

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga para con el Municipio de Saladoblanco, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones:

4.1 Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica presentada.
4.2 Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4.3 El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas Pro-Cultura y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
4.4 Entregar los elementos nuevos en las cantidades requeridas por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, de muy buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
4.5 Cubrir la garantía para cada uno de los equipos a requerir, la cual se debe establecer dentro de la oferta presentada.
4.6 El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.
4.7 Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
4.8 Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
4.9 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
4.10 Debe cumplir durante la etapa contractual y en la ejecución del contrato con la normatividad en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST), si a ello hubiere lugar.
4.11 Presentar para el cobro, la factura o cuenta de cobro, junto con certificación bancaria y pago se seguridad social.

5. **Obligaciones del Municipio:**

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

5.1 Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
5.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos del proceso.
5.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
5.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5.5 Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la invitación como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5.6 Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.
5.7 Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.
5.8 Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5.9 Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
5.10 Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
5.11 Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
5.12 Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, a través del Supervisor.
5.13 Realizar el registro, ingreso y salida de cada uno de los elementos a requerir en módulo de almacén e inventarios del software HAS SQL.

6. Garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento	Por la duración del contrato y cuatro meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

7. Forma de Pago

El Municipio de Saladoblanco – Huila pagará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del

contrato, acompañada de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, paz y salvo municipal y acreditación del pago de estampillas municipales.

8. Supervisión

Estará a cargo del Almacenista Municipal.

9. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

11. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

13. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

15. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

16. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

17. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

18. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Director de Contratación

Revisó en su texto legal: **JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA**
Asesor Jurídico de Contratación

ELABORÓ: Coordinador de Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Secretario de Gobierno
NOMBRE: HERNAN MOLINA ARTUNDUAGA	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
FIRMA:	FIRMA	FIRMA

ACTA DE INICIO

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Saladoblanco Huila, el Supervisor del presente Contrato y el/la contratista, con el fin de dar inicio a la SMC No 017 - 2021, el cual se detalla en la presente acta.

Fecha de suscripción del acta de inicio	29 de abril de 2021
Contratante	Municipio de Saladoblanco. NIT. 891.180.180 - 1
Contratista	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO C.C. 55.173.717 expedida en Neiva
Establecimiento de Comercio	Distribuciones PC y Toner
Dirección	Calle 11 No. 5-89 Neiva
Objeto Contractual	
Fortalecimiento de la gestión administrativa del ente territorial a través de la compraventa de equipos de cómputo, software impresoras, escaners y muebles como escritorios y sillas ergonómicas para las diferentes dependencias de la administración municipal de Saladoblanco Huila.	
Fecha de inicio	29 de abril de 2021
Certificado CDP	2021000187 del 29/03/2021
Valor contrato	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.519.872)
Plazo	El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El Municipio de Saladoblanco – Huila pagará al contratista el valor resultante del presente proceso en un solo pago previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acompañada de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, paz y salvo municipal y acreditación del pago de estampillas municipales.
Supervisor	Almacenista Municipal

Para constancia, la presente Acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron

YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ
Almacenista Municipal (E)
Supervisora del Contrato

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista

ELABORO: Coordinador de Contratación	REVISÓ Y APROBÓ: Almacenista Municipal (E)
NOMBRE. HERNAN MOLINA ARTUNDUAGA	NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ
FIRMA:	FIRMA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
CONTRATISTA	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 23.519.872
PLAZO:	El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	29 de abril de 2021
FECHA PRESENTE ACTA:	21 de mayo de 2021

Entre los suscritos ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ, Almacenista General, obrando en su condición de Supervisor y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, obrando en condición de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de justificación de contrato de Selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio realizó un proceso contractual del cual se derivó el contrato de Selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2021 cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA,** suscrito el día 21 de abril de 2021.
2. La disponibilidad presupuestal inicialmente establecida, para el proceso en mención correspondió al valor de $ 25.400.000, según certificado de disponibilidad No. 2021000187 del 29 de marzo de 2021.
3. Que en los documentos y estudios previos del mencionado proceso, se aclara que los muebles y equipos que la entidad pretende adquirir son los que se requieren con

prioridad, precisando que existen otras necesidades que por tema de presupuesto no se pueden adquirir en el momento.

4. De acuerdo al informe de evaluación publicado el día 20 de abril de 2021, se adjudica el proceso SMC 017 de 2021 a la señora ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, quien presento oferta económica por valor de $ 23.519.872, lo que indica que no se comprometió totalmente la disponibilidad presupuestal inicialmente indicada.
5. El día 29 de abril de 2021 las partes suscribieron acta de inicio del contrato de compraventa derivado del proceso de Selección de Mínima Cuantía No 017 de 2021.
6. Que dentro de la descripción técnica del contrato antes mencionado se estableció la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANT
1	PC CORPORATIVO M75S-1, AMD RYZEN 5 PRO 3400G, DISCO DURO 1 TB, DDR4 - 8GB, NO DVD, MONITOR 21.5", WINDOWS 10 PRO LICENCIADO.	3
2	ESCÁNER ADS-2400N DE ALTA VELOCIDAD A DOBLE CARA AUTOMÁTICO CON TARJETA DE RED CABLEADA ESCÁNER AUTOMÁTICO A DOBLE CARA, 600PPP DE RESOLUCIÓN Y VELOCIDAD DE 40HPM/ 80 PPM. ESCANEAR DIRECTAMENTE A CARPETAS DE RED SIN NECESIDAD DE ESTAR CONECTADO A UN PC. CONTROLADOR DE ESCANEADO TWAIN AVANZADO PARA GENERAR DOCUMENTOS DIGITALES DE GRAN CALIDAD. 40 HPM/ 80 PPM ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA 50 HOJAS USB Y LAN (GIGABIT) ESCANEA A FTP (SFTP) PANEL DE 3 TECLAS PROGRAMABLES CERTIFICADO KOFAX.	1
3	IMPRESORA LASER 1200W - MULTIFUNCIONAL RECARGABLE - IMPRESIÓN DIVERSOS TAMAÑOS DE PAPEL - COPIA PAPEL CARTA Y OFICIP - ESCANEO EN FORMATO JPG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF, - CONECTIVIDAD ESTANDAR Y WIFI - USB - TONER 103A	2
4	ESCRITORIO GERENCIAL EN L - SUPERFICIE VIDRIO DE 18MM - 110 cm ANCHO x 150cm LARGO x 55 cm PROFUNDIDAD x 75 ALTURA ESTRUCTURA METALICA - CAJONES Y ARCHIVADOR CON LLAVE EN RH	3

Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

PACTO POR SALADOBLANCO

5	SILLA SECRETARIAL SEMIERGONOMICA -Bandeja de asiento en malla con un ancho de 51cm (7 cm de espesor) y un fondo de 50cm. Grados de inclinación: leve. Estrella pentagonal de 5 puntas y ruedas plásticas con diámetro 24cm. Altura ajustable de 127cm con elevación a 115 cm sin elevación. Altura del piso al asiento con elevación: 50cm, sin elevación: 38cm. Apoya brazos de polipropileno, ancho de brazo a brazo 62cm, alto: 24cm. Un bloqueo (la palanca funciona para subir o bajar el asiento y también para la inclinación.	6
6	UPS INTERACTIVA 400VA - 240W	6
7	LICENCIA OFFICE HOME AND BISUNES 2019 (word, excel, powerpoint, onenote y outlook) EDS	3

7. Teniendo en cuenta que en los documentos y estudios previos del proceso SMC 017 de 2021, se estableció que por falta de recursos económicos no era posible adquirir más equipos de cómputo para satisfacer las necesidades de otras dependencias de la administración municipal; sin embargo y de acuerdo a la disponibilidad inicial y a la oferta económica presentada por la señora ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, nos damos cuenta que alcanza para adquirir más equipos de cómputo como los que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	CAN
1	SILLA SECRETARIAL SEMIERGONOMICA -Bandeja de asiento en malla con un ancho de 51cm (7 cm de espesor) y un fondo de 50cm. Grados de inclinación: leve. Estrella pentagonal de 5 puntas y ruedas plásticas con diámetro 24cm. Altura ajustable de 127cm con elevación a 115 cm sin elevación. Altura del piso al asiento con elevación: 50cm, sin elevación: 38cm. Apoya brazos de polipropileno, ancho de brazo a brazo 62cm, alto: 24cm. Un bloqueo (la palanca funciona para subir o bajar el asiento y también para la inclinación.	1
2	UPS INTERACTIVA 400VA - 240W	3
3	IMPRESORA LASER 1200W - MULTIFUNCIONAL RECARGABLE - IMPRESIÓN DIVERSOS TAMAÑOS DE PAPEL - COPIA PAPEL CARTA Y OFICIP - ESCANEO EN FORMATO JPG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF, - CONECTIVIDAD ESTANDAR Y WIFI - USB - TONER 103A	1

8. En consecuencia, a lo anterior, se solicitó nuevamente disponibilidad presupuestal el día 19 de mayo de 2021, por valor de $ 1.809.086, con el fin de adquirir los elementos relacionados en el ítem anterior, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000300 del 19 de mayo de 2021.
9. En aras de no generar desgastes administrativos y contar con el suministro adicional de equipos de cómputo y teniendo en cuenta el CDP No. 2021000300 del 19 de mayo de 2021, las partes acuerdan adicionar la suma de $ 1.809.086 al contrato SMC 017 de 2021.
10. En la SMC 017 de 2021 el numeral 02 **(valor comprometido)** se establece así: *Valor Comprometido: El valor del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 23.519.872), conforme a los precios ofertados por el contratista, que se pagará con cargo al CDP No. 2021000287 del 29/03/2021.* Por lo tanto, es necesario adicionarle el valor de un MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.809.086), con cargo al CDP No. 2021000300 del 19 de mayo de 2021 y dejarlo de la siguiente manera: El valor comprometido es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos ($25.328.958), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 2021000287 del 29/03/2021 y 2021000300 del 19/05/2021.

Para constancia se firma en el municipio de Saladoblanco Huila, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.

ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ
Almacenista General
Supervisor del Contrato

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista

OTROSÍ DE ADICIÓN NÚMERO 001 AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SMC No. 017 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CONTRATISTA:	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 23.519.872
FECHA DE LA PRESENTE:	22 de Mayo de 2021

Entre los suscritos a saber ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 83.044.218 expedida en Pitalito, obrando en calidad de Director de Contratación delegado por el Señor Alcalde Municipal para realizar la Contratación Estatal según Decreto Municipal 08 del 19 de Enero de 2021; ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ, Almacenista Municipal, actuando en calidad de supervisora del contrato de la referencia, por una parte y por la otra ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, en calidad de contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ DE ADICIÓN, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 02 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los

OTROSÍ DE ADICIÓN NÚMERO 001 AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SMC No. 017 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO.

servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."· (...).

3. Que el día 21 de Abril de 2021 las partes suscribieron contrato de suministro derivado del proceso de SMC No 017 de 2021, cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA.
4. Que el plazo de ejecución se pactó de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que la Almacenista Municipal, supervisora del contrato, mediante escrito de justificación de fecha 21 de Mayo de 2021, recomienda adicionar la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.809.086), con cargo al CDP No. 2021000300 del 19 de mayo de 2021, al contrato de suministro derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía No 017 de 2021, teniendo en cuenta que:

- Los documentos y estudios previos del proceso SMC 017 de 2021, se estableció que por falta de recursos económicos no era posible adquirir más equipos de cómputo para satisfacer las necesidades de otras dependencias de la administración municipal; sin embargo y de acuerdo a la disponibilidad inicial y a la oferta económica presentada por la señora ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, los recursos inicialmente presupuestados alcanzan para adquirir más equipos de cómputo.
- En consecuencia, a lo anterior, se solicitó nuevamente disponibilidad presupuestal el día 19 de mayo de 2021, por valor de $ 1.809.086.

OTROSÍ DE ADICIÓN NÚMERO 001 AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SMC No. 017 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO.

- En aras de no generar desgastes administrativos y contar con el suministro adicional de equipos de cómputo y teniendo en cuenta el CDP No. 2021000300 del 19 de mayo de 2021, las partes acuerdan adicionar la suma de $ 1.809.086 al proceso SMC 017 de 2021.

6. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que es viable la adición en los términos de la norma citada y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
7. Para la presente adición será soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021000300 del 19 de Mayo de 2021.
8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- Las partes convienen adicionar al valor del contrato de SMC 017 de 2021 la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.809.086)

CLAUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula segunda del contrato la cual quedará así:

Valor Comprometido: El valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos ($25.328.958), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 2021000287 del 29/03/2021 y 2021000300 del 19/05/2021.

CLAUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000300 del 19/05/2021.

CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente

OTROSÍ DE ADICIÓN NÚMERO 001 AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SMC No. 017 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO.

acuerdo, permanecen vigentes y exigibles en toda su extensión.

CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, pago de gastos de legalización del valor adicional y la ampliación de las garantías por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte del Municipio de Saladoblanco.

Para constancia se firman por las partes en el Municipio de Saladoblanco Huila, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2021.

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de gobierno
Director de contratación

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista

ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ
Almacenista Municipal
Supervisora del Contrato

Vo. Bo. JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA
Asesor Jurídico de Contratación

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO:	SMC – 017 de 2021		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	**NIT:**	891.180.180-1
CONTRATISTA:	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO	**NIT:**	55.173.717
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA.		
PLAZO:	Veinte (20) días hábiles		
FECHA DE INICIO:	29 de abril de 2021		
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	21 de mayo de 2021		
OTRO SÍ NO. 001:	22 de mayo de 2021		
VALOR INICIAL:	$ 23.519.872	**VALOR ADICIONADO:**	$ 1.809.086
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 25.328.958		
VALOR PRESENTE ACTA:	**$ 25.328.958**		
VALOR EJECUTADO:	$ 0		
SALDO POR LIBERAR:	**$ 0**		
FECHA DE PRESENTA ACTA:	27 de mayo de 2021		
SUPERVISOR:	ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ	**DEPENDENCIA:**	ALMACÉN

En la oficina del Almacén Municipal de Saladoblanco el día 27 de mayo de 2021, se reunieron la Almacenista General **ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ** en calidad de Supervisor del contrato mencionado y la Sra. **ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO**, en calidad de contratista con el fin de suscribir **acta de terminación** cuyo objeto es el de referencia.

En desarrollo de la reunión se constató que el contratista cumplió con el 100 % de las obligaciones del objeto del contrato presentando el suministro requerido.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ
Almacenista Municipal
Supervisor.

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO:	SMC – 017 de 2021		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	**NIT:**	891.180.180-1
CONTRATISTA:	ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO	**C.C:**	55.173.717
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA.		
PLAZO:	Veinte (20) días hábiles		
FECHA DE INICIO:	29 de abril de 2021		
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	21 de mayo de 2021		
OTRO SÍ NO. 001:	22 de mayo de 2021		
VALOR INICIAL:	$ 23.519.872	**VALOR ADICIONADO:**	$ 1.809.086
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 25.328.958		
SALDO A LIBERAR:	**$ 0**		
FECHA DE PRESENTA ACTA:	03 de junio de 2021		
SUPERVISOR:	ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ	**DEPENDENCIA:**	ALMACÉN

En Saladoblanco Huila, el día 03 de junio de 2021 se reunieron ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ Almacenista General, en calidad de supervisora y la Sra. ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL:

Para tal efecto se verificó:

1) Que se ejecutó el 100% del suministro contratado.
2) Que no quedaron saldos pendientes de ejecutar a cargo del contratista.
3) Que se ha cumplido con los pagos de la seguridad social.
4) Que el contrato se ejecutó en los plazos pactados.

354

5) Que el motivo de la terminación del contrato es la ejecución total de los recursos.
6) Que no se presentó subordinación en la ejecución del contrato.

CONSTANCIAS:

Se hace constar que el contratista cumplió con el objeto de la SMC 017 de 2021, el cual es el FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA..

ACUERDOS:
Teniendo en cuenta que se ha terminado el contrato de selección de mínima cuantía No. 017 de 2021 se hace el recibo final cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIALATRAVÉS DE LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE IMPRESORAS, ESCANERS Y MUEBLES COMO ESCRITORIOS Y SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA, y la suma a pagar al contratista es $ 25.328.958.

Que una vez pagado el valor correspondiente al valor liquidado, las partes quedan a Paz y Salvo por todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron en el municipio de Saladoblanco Huila a los 03 días del mes de junio de 2021.

ANDREA DEL SOCORRO PEÑA MUÑOZ
Almacenista Municipal
Supervisor.

ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
Contratista

ELABORO: Almacenista Municipal	REVISO: Almacenista Municipal	APROBO: Almacenista Municipal
NOMBRE: Andrea del Socorro Peña Muñoz	NOMBRE: Andrea del Socorro Peña Muñoz	NOMBRE: Andrea del Socorro Peña Muñoz
FIRMA	FIRMA	FIRMA